



De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, y habida cuenta que la demora en la resolución de los asuntos que abajo se indican supondría perjuicio para los intereses públicos que esta Corporación tiene encomendados, se le convoca a la **sesión extraordinaria y urgente** que celebrará el **Pleno Corporativo** el día **23 de abril de 2021**, a las **14:00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

La urgencia de esta sesión está motivada respecto al punto de aprobación definitiva del Presupuesto 2021, en que antes del día 30 de abril, es preciso remitir los datos económicos sobre la ejecución del Presupuesto al Ministerio de Hacienda. Por lo que se refiere al punto de corrección de errores del Reglamento Orgánico Municipal, puesto que se encuentra en este momento en periodo de exposición pública, urge su rectificación para que así pueda publicarse la aprobación definitiva del texto correcto.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en las Oficinas de la Secretaría de esta entidad local los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

La presente convocatoria tiene la condición de acto de trámite y frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con la salvedad de los supuestos establecidos en la misma norma.

PRESIDENCIA

Ante mí, SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.
- 2.- Aprobación definitiva del Presupuesto 2021
- 3.- Aprobar la corrección de errores de hecho en la modificación del texto del ROM, aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8-4-2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.